JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA - Regional AMAZONAS presenta a continuación el **Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad** para *"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LAS ADECUACIONES DEL LA EN EL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS*" para realizar un proceso de contratación por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

1. IDENTIFICACION DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACION:	04/08/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE:	SENNOVA
ORDENADOR DEL GASTO:	Arturo Arango Santos

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro de formación.

Teniendo en cuenta que en desarrollo de la política institucional SENNOVA, la cual corresponde al Grupo de Investigación, innovación y producción académica de la Dirección de Formación Profesional, y en la cual se establecen

los lineamientos y orientaciones para lograr el objetivo estratégico en materia de investigación, desarrollo Tecnológico e Innovación que busca generar capacidad de investigación aplicada en los Centros de Formación, como un eje que aporte a la calidad de la formación profesional que imparte el SENA y como un pilar para contribuir al desarrollo tecnológico y productividad de las empresas del sector productivo en las regiones del país y que se fortalecerá la actividad de investigación innovación y producción académica en cada uno de los Centros de Formación, mediante la asignación de recursos a proyectos registrados según las líneas programáticas y los rubros presupuestalmente establecidos para la ejecución de los recursos de innovación y desarrollo científico.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas cuenta con el Grupo de Investigación ARARA (Código: COL0153676.), cuyas temáticas de investigación son Biodiversidad y Turismo (Código: COL0175359.), con las líneas temáticas de investigación en ingeniería aplicada, flora, fauna, cultura, turismo y salud, enfocadas al Uso sostenible de la biodiversidad amazónica; los cuales, para su fortalecimiento, necesitan de inversión de recursos para el desarrollo de las actividades.

Es así como al CBTA, le fue aprobado en la convocatoria de proyectos SENNOVA 2020, el proyecto con código SGPS 8093: Puesta en marcha del Laboratorio de Biotecnología Vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, para el cual se contempla la contratación de servicios personales para realizar la adecuación del laboratorio de biotecnología vegetal ubicado en la sede Lagos, espacio que requiere de unas intervenciones que permitan la correcta ubicación de los equipos, el aislamiento del área de procesamiento, y la habilitación de espacios para organizar los insumos. Los recursos que fueron asignados a la Regional según resolución de apertura presupuestal se encuentran disponibles por la línea 65 – Servicios tecnológicos.

Así las cosas, esta contratación se hace necesaria toda vez que el SENA no cuenta con los bienes para desarrollar esta clase de actividades, por lo que es preciso contratar adecuaciones para el laboratorio de biotecnología vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA, con una (1) persona natural o jurídica individualmente o conformada en consorcios o uniones temporales para que participe en el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo anterior, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que tenga las condiciones para entregar estos bienes, con experiencia en el ramo de la construcción y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Proceso de selección que se realizará por la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

Para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Amazonas, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($ 48.801.000,oo), y ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4221.

3. OBJETO:

Contratar adecuaciones para el laboratorio de biotecnología vegetal del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

En la ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a prestar todo tipo de actuación a fin de que los bienes entregados al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, sean de primera calidad, pues serán rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en la ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

El Contratista por demás se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la realización de las obras de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad y descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**REDES ELÉCTRICAS INTERNAS**		
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA 110V. INCLUYE AMPLIACIÓN DE RED EN CANALETA METÁLICA	un	3
2	**RED HIDROSANITARIA**		
2.1	SELLO PUNTO DE SUMINISTRO Y DESAGUE. INCLUYE CORTE, ACCESORIOS, RESANE Y ACABADO	UN	2
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR CONTRAINCENDIO EN TECHO. INCLUYE AMPLIACIÓN DE RED	UN	2
2.3	PUNTO DE SUMINISTRO Y DESAGUE EN VIVERO. INCLUYE ACOMETIDA A RED EXISTENTE	UN	4
3	**MOBILIARIO, DIVISIONES Y PUERTAS**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISÍON EN ALUMINIO PARA AMPLIACIÓN SUPERIOR	M2	5.6
3.2	DESMONTE, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO	UN	2
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE SUPERIOR EN ALUMINIO Y ACRÍLICO PARA ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES 3,57 x 0,80m	UN	1
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA Y PUERTA CORREDIZA. DIMENSIONES 1,22 x 0.95m	UN	2
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PARA PUERTA	UN	1
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOCKERS METÁLICOS A MEDIDA	UN	24
4	**MESONES DE TRABAJO**		
4.1	ADECUACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO. INCLUYE DESMONTE, TRASLADO E INSTALACIÓN	UN	1
4.2	CONSTRUCCIÓN DE MACHONES DE SOPORTE PARA MESA DE TRABAJO EN VIVERO. INCLUYE BASE, MAMPOSTERÍA PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA	UN	6
4.3	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO CON BASE EN MAMPOSTERÍA PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA. INCLUYE DOS POSETAS Y DOS GRIFERIAS PARA LAVAPLATO	UN	1

4. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO - PRODUCTO UNSPSC	NOMBRE - PRODUCTO
72	7215	721515	72151501	Servicios de instalación de iluminación
72	7215	721515	72151511	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
72	7215	721524	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72	7210	721015	72101501	Servicios de todero
72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. **ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	PROYECTOS Y SOLUCIONES		ING. JHONY PINEDA	
1	**REDES ELÉCTRICAS INTERNAS**			V/UNITARIO	V/ TOTAL	V/UNITARIO	V/ TOTAL
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA 110V. INCLUYE AMPLIACIÓN DE RED EN CANALETA METÁLICA	un	3	$ 700.000,00	$ 2.100.000,00	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00
2	**RED HIDROSANITARIA**						
2.1	SELLO PUNTO DE SUMINISTRO Y DESAGUE. INCLUYE CORTE, ACCESORIOS, RESANE Y ACABADO	UN	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASPERSOR CONTRAINCENDIO EN TECHO. INCLUYE AMPLIACIÓN DE RED	UN	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00	$ 450.000,00	$ 900.000,00
2,3	PUNTO DE SUMINISTRO Y DESAGUE EN VIVERO. INCLUYE ACOMETIDA A RED EXISTENTE	UN	4	$ 500.000,00	$ 2.000.000,00	$ 450.000,00	$ 1.800.000,00
3	**MOBILIARIO, DIVISIONES Y PUERTAS**						
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISÍON EN ALUMINIO PARA AMPLIACIÓN SUPERIOR	M2	5,6	$ 1.200.000,00	$ 6.720.000,00	$ 1.050.000,00	$ 5.880.000,00
3.2	DESMONTE, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO Y VIDRIO	UN	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE SUPERIOR EN ALUMINIO Y ACRÍLICO PARA ALMACENAMIENTO. DIMENSIONES 3,57 x 0,80m	UN	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPISA Y PUERTA CORREDIZA. DIMENSIONES 1,22 x 0.95m	UN	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHAPA PARA PUERTA	UN	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOCKERS METÁLICOS A MEDIDA	UN	24	$ 550.000,00	$ 13.200.000,00	$ 450.000,00	$ 10.800.000,00

4	**MESONES DE TRABAJO**						
4.1	ADECUACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO. INCLUYE DESMONTE, TRASLADO E INSTALACIÓN	UN	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
4.2	CONSTRUCCIÓN DE MACHONES DE SOPORTE PARA MESA DE TRABAJO EN VIVERO. INCLUYE BASE, MAMPOSTERÍA PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA	UN	6	$ 300.000,00	$ 1.800.000,00	$ 330.000,00	$ 1.980.000,00
4.3	CONSTRUCCIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO CON BASE EN MAMPOSTERÍA PAÑETE, ESTUCO Y PINTURA. INCLUYE DOS POSETAS Y DOS GRIFERIAS PARA LAVAPLATO	UN	1	$ 3.600.000,00	$ 3.600.000,00	$ 4.550.000,00	$ 4.550.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 37.860.000,00		$ 37.510.000,00
	A				$ 7.193.400,00		$ 7.502.000,00
	I				$ 1.514.400,00		$ 1.875.500,00
	U				$ 1.893.000,00		$ 1.875.500,00
	TOTAL				$ 48.460.800,00		$ 48.763.000,00
	PROMEDIO				**$ 48.611.900,00**		

El Valor del estudio de mercado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($48.611.900,oo).**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado por la entidad para adquirir el objeto del presente proceso contractual es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($48.611.900,oo)**, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Amparado por el CDP No. 4221 de fecha 24 de mayo de 2021 conformado por el siguiente rubro C-3605-1300-2-0-3605007-02 denominado ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL.

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 del 28 de octubre de 1993, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con la contratación de mínima cuantía.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes, se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía (100 SMLMV).

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante **ACEPTACION DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la entidad en la invitación pública.

9. OBLIGACIONES:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el CONTRATISTA se obliga a:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y de excelente calidad, de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
5. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
6. Avisar al SENA sobre su incursión en causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
7. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
9. Cumplir con las condiciones técnicas señaladas en el presente documento.
10. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
12. Ser el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, donde el SENA no será responsable por dichos actos.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

15. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

16. Presentar informe de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo.

17. Dar cumplimiento a las normas y leyes vigentes sobre la atención prioritaria a la conservación del medio ambiente. Por lo tanto, el contratista deberá tener la documentación y/o soportes que lo acrediten por autoridad competente (Según aplique).

18. En los contratos de compraventa el contratista deberá cumplir con las condiciones pactadas de entrega de los bienes, elementos, productos o mercancías al área de almacén del SENA Regional Amazonas, con la intervención directa del supervisor del contrato, pues NO se recibirán elementos o bienes en forma parcial, se advierte que solo se recibirá la totalidad de los bienes objeto del contrato. En caso que se trate de contrato de suministro se recibirán los bienes en forma parcial con base a las solicitudes pactadas con el Supervisor contractual.

19. La entrega de los elementos se debe realizar en días y horas hábiles, previa concertación con el almacenista y el respectivo supervisor contractual.

20. Dado que la factura y el acta de recibo a satisfacción de supervisor (GIL F-010) son documentos requeridos para el respectivo ingreso al aplicativo de inventarios de la entidad (SACB), *el proveedor debe cumplir además con la entrega oportuna de la **FACTURA EN ORIGINAL o CUENTA DE COBRO**, al momento de hacer la entrega o suministrar los elementos en el almacén; es necesario tener en cuenta que la factura o cuenta de cobro debe llenar los requisitos de Ley y ser revisada previamente por el supervisor*.

21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

22. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.

2. Fijar en común acuerdo con el supervisor del contrato una (1) fecha de entrega dentro del plazo y lugar determinado en el contrato, entregar dentro del plazo señalado.

3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.

4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Según aplique).

5. Entregar al supervisor del contrato en forma impresa los listados de cada uno de las compras realizadas del contrato, relacionando fecha de entrega.

6. Suministrar certificado de la ARL donde conste el grado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ", y/o Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por un profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente, según del decreto 1072 de 2015 “Reglamento único del Sector Trabajo” , capitulo 6, y el cumplimiento de la resolución 312 de 2019 que establece los estándares mínimos del SG SST para empleadores y contratantes.

7. Reponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el o los bienes que no satisfagan las exigencias técnicas o que su calidad no cumpla con las condiciones normales de uso para el cual fue diseñado o producido. Si el PROVEEDOR no sustituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

9. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

10. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.

9.1 OBLIGACIONES DEL SENA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el SENA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será cuarenta y cinco días (45) calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro presupuestal y aprobación de las garantías), sin exceder el 30 de diciembre de 2021.

10.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Leticia. SEDE LAGOS del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, sede ubicada en el kilómetro 0.5 vía Tarapacá.

ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.

Aprobó: Susana de las Mercedes Cortés Franco - Coordinadora Formación Profesional Integral
Elaboró: Angela Andrea González Villa – Dinamizadora SENNOVA.